REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODÉR PÚBLICO



JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., veintitrés (23) de noviembre de dos mil veintitrés (2023).

Proceso:

PERTENENCIA.

Radicado:

110014003016 2019 00983 00

Demandante:

ANGELICA MARÍA REYES QUIJANO

Demandado:

ALICIA RESTREPO DE BOTERO.

Atendiendo el informe secretarial que antecede,1 se dispone:

1.-ABRIR A PRUEBAS EL PRESENTE INCIDENTE DE NULIDAD.

1.1.-DE LAS PRUEBAS SOLICITADAS POR LA CURADORA AD LITEM DE LA DEMANDADA.

DOCUMENTALES.

Téngase como tales, los aportados con el escrito de incidente,² conforme al valor probatorio que la Ley les otorga, los cuales serán valorados en el momento procesal correspondiente.

1.2.-DE LAS PRUEBAS SOLICITADAS POR EL DEMANDANTE.

DOCUMENTALES.

Téngase como tales, la demanda,³ conforme al valor probatorio que la Ley les otorga, los cuales serán valorados en el momento procesal correspondiente.

2.-Teniendo en cuentas que las pruebas son documentales, cumplido el término de cinco (5) días, ingrese el incidente al despacho para decidir.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,

DAVID SANABRIA RODRIGUEZ

IUEZ

¹ Dto pdf 60 exp dig.

² Dto pdf 56 y 57 Ibídem.

³ Dto pdf 1 Ib.